CONTRATO ABIERTO Nº 7 /2012

"PROVISION DE ARREGLOS FLORALES Y MENAJES"

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 11 días del mes de mayo del año dos mil doce, la Dirección Nacional de Aduanas, en adelante la CONTRATANTE, representado en este acto por el Director de Administración y Finanzas de la Dirección Nacional de Aduanas, Lic. **FERNANDO MARTINEZ ARELLANO**, paraguayo, con Cédula de Identidad Civil Nº 2.834.668, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente Nº 938 casi Montevideo, por una parte y por la otra la firma **PIRO YSA S.R.L.**, con RUC Nº 80010995-3, representada en este acto por la Sra. Lucia Florentina Chaparro de Morel, con Cédula de Identidad Civil Nº 650.718, en su calidad de Representante Legal, en adelante denominada el PROVEEDOR, domiciliada en ecuador Nº 225 c/ 12 de Octubre de la Ciudad de Asunción, convienen en celebrar el presente Contrato para el servicio de **"PROVISION DE ARREGLOS FLORALES Y MENAJES"**, a favor de la Dirección Nacional de Aduanas, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que se establecen a continuación.

CLÁUSULA I
OBJETO

Constituye objeto de este Contrato Abierto, establecer los derechos, obligaciones y procedimientos formales aplicables a la provisión de **"PROVISION DE ARREGLOS FLORALES Y MENAJES"**, descripta en la CLÁUSULA IX de este contrato.

CLÁUSULA II
DOCUMENTACIONES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.
c) La Oferta y la lista de precios unitarios;
d) Todas las demás documentaciones remitidas por el PROVEEDOR en el marco del proceso de Contratación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA III
IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO

Los servicios adjudicados por la CONTRATANTE serán abonados con créditos presupuestarios disponibles en el Presupuesto de la Dirección Nacional de Aduanas, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, emanado del Departamento de Presupuesto de la CONTRATANTE.

Fernando Martinez Arellano
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Piro Ysa S.R.L.
Lucia Chaparro de Morel
Gerente

CLAUSULA IV
AUTORIZACIÓN

El presente contrato es suscripto como resultado del proceso de Contratación Directa para la **"PROVISION DE ARREGLOS FLORALES Y MENAJES"**, prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la CONTRATANTE y realizada a través de su Unidad Operativa de Contrataciones, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones vigentes.

CLAUSULA V
VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será desde la fecha de suscripción, hasta el 31 de diciembre de 2013. La ejecución del contrato en el ejercicio fiscal 2012 quedará sujeta al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 87/12, hasta la suma de G. 60.000.000.- (GUARANÍES SESENTA MILLONES), y el saldo restante será ejecutado en el ejercicio fiscal 2013, supeditado a la aprobación de las respectivas partidas presupuestarias aprobadas por Ley de la Nación para la Dirección Nacional de Aduanas.

CLAUSULA VI
MONTO DEL CONTRATO

Los precios cotizados en la oferta incluyen todo gravamen y cualquier otro gasto del PROVEEDOR, en la ejecución de este Contrato y los mismos serán fijos e invariables. Queda entendido que están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR, las utilidades del mismo y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este Contrato.

El monto previsto en el presente contrato asciende al monto mínimo de **GUARANIES TREINTA MILLONES (G. 30.000.000.-),** y hasta el monto máximo de **GUARANIES SESENTA MILLONES (G. 60.000.000),** IVA Incluido, que será abonado por los servicios efectivamente proveídos por el PROVEEDOR y los montos ofertados de acuerdo a la descripción establecida en la CLAUSULA IX del presente contrato.

CLAUSULA VII
PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

El PROVEEDOR, a partir de la firma del Contrato, se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la CONTRATANTE, a proveer los servicios de conformidad a lo dispuesto en la CLAUSULA IX y en las bases del llamado.
Plazo de entrega: De acuerdo a lo establecido en la Orden de Servicio.
Lugar de entrega de los bienes/ o de prestación de los servicios. De acuerdo a la Orden de Servicio.

Fernando Martínez Arellano
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

Piro Ysa S.R.L.
Lucia Cristaldo de Morel
Gerente

CLAUSULA VIII
MULTAS

En caso de que el Proveedor no cumpla con la entrega de los servicios adjudicados en tiempo y forma, se aplicará una multa equivalente al 0,5% sobre el monto del suministro en demora por semana. Las multas serán descontadas del monto a ser abonado por la Contratante.

CLAUSULA IX
DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO

Los servicios, así como los precios adjudicados al PROVEEDOR, cuyas condiciones y términos las partes se comprometen a respetar, son los siguientes:

Item	Detalle	Cantidad	PIRO YSA S.R.L	
			Precio Unitario	Precio Total
1	Sillas de plásticos sin posa brazos	1	1.000	1.000
2	Sillas tapizadas y forradas	1	2.000	2.000
3	Sillas de plásticos con posa brazos	1	1.000	1.000
4	Mesas redondas para 6 personas	1	3.000	3.000
5	Mesas redondas para 8 personas	1	3.000	3.000
6	Mesa Tablón	1	7.000	7.000
7	Mantel redondo para 6 personas	1	5.000	5.000
8	Mantel redondo para 8 personas	1	9.000	9.000
9	Mantel largo	1	7.000	7.000
10	Pollerón	1	10.000	10.000
11	Cubre	1	4.000	4.000
12	Tasas para café	1	2.000	2.000
13	Tasas para te	1	2.000	2.000
14	Azucarero	1	1.000	1.000
15	Platos de entradas	1	500	500
16	Platos de fondo	1	600	600
17	Cuchillo	1	500	500
18	Tenedor	1	500	500
19	Cucharita para postre	1	500	500
20	Tenedorcito para postre	1	500	500
21	Champanera	1	3.000	3.000
22	Hielera	1	2.500	2.500
23	Bandeja para mozo	1	2.000	2.000
24	Vasos de agua	1	500	500
25	Copa de agua	1	500	500
26	Copa de vino	1	500	500
27	Tacho para hielo	1	4.500	4.500
28	Servilletas de tela	1	800	800
29	Copas de Champagne	1	500	500

Fernando Martínez Ar
Director de Administración y F
Dirección Nacional de Ac

Piro Ysa
Lucia Chaparro
Socia Ge

CLAUSULA X
FORMA DE PAGO

El pago se efectuará con posterioridad a la recepción efectiva de los bienes y/o servicios proveídos por la empresa adjudicada a entera satisfacción de la CONTRATANTE.

El pago se efectuará dentro de los 30 días a partir de la recepción de la factura correspondiente (a presentarse en la Dirección de Administración y Finanzas de la Contratante Paraguayo Independiente Nº 938 c/Montevideo- Edificio Sofía), sin excepción alguna en guaraníes, siempre que exista disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero del mes correspondiente.

El PROVEEDOR, a toda solicitud de pago, deberá acompañar indefectiblemente la Factura correspondiente, conforme a la Ley 125/91 y sus modificaciones.

De cada factura presentada se efectuará un descuento del 0,4% (cero punto cuatro por ciento), en concepto de Contribución sobre Contratos Suscriptos, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 41 de la Ley 2.051/2003.

CLAUSULA XI
MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

En caso de desacuerdo o controversia en la ejecución o interpretación del presente Contrato serán aplicados los mecanismos descriptos en el Título Octavo de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y sus reglamentaciones.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente Contrato, en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS
Dirección de Administración y Finanzas

CONTRATANTE
Fernando Martínez Arellano
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

PROVEEDOR
S.R.L.
Lucía Chaparro de Morel
Socia Gerente